

Neiva, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2020-00069
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	CARMEN GUTIERREZ QUINTERO
PRESUNTO MUERTO	JOSE LUIS PARRA GOMEZ

Revisado el presente asunto, se tiene que no se allegaron todas las pruebas solicitadas en auto de fecha 18 de agosto de 2021, encontrándose pendiente la prueba solicitada a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, así como a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, por tanto este despacho judicial dispone aplazar la audiencia programada para el día 23 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se señala como fecha nueva fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia el día martes veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM).

De igual manera, se dispone los siguientes requerimientos:

1.- Oficiar a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, para que se sirva dar respuesta a la información requerida por este despacho mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, y solicitada a ustedes mediante nuestro oficio 576 del 6 de septiembre de 2020, remitido a través del correo electrónico de este despacho judicial el día 07 de septiembre de 2021.

Se precisa que en el citado oficio se solicitó se indicará si en la actualidad el señor JOSE LUIS PARRA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 146.035, ha presentado declaración de renta o tiene registro alguno de gestiones administrativas realizadas por éste.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Por secretaria líbrese la comunicación de rigor a la entidad antes mencionada, precisando que deberá dar respuesta a nuestro requerimiento de manera inmediata so pena de imponer las sanciones de ley.¹

2.- Oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que se sirva dar respuesta a la información requerida por este despacho mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, y solicitada a ustedes mediante nuestro oficio 575 del 6 de septiembre de 2020, remitido a través del correo electrónico de este despacho judicial el día 07 de septiembre de 2021.

Se precisa que en el citado oficio se solicitó se indicará si existe denuncia por el desaparecimiento del señor JOSE LUIS PARRA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 146.035. En caso positivo precisar las diligencias adelantadas en torno a su ubicación o cualquier otra información que se pueda brindar acerca del mismo.

Por secretaria líbrese la comunicación de rigor a la entidad antes mencionada, precisando que deberá dar respuesta a nuestro requerimiento de manera inmediata so pena de imponer las sanciones de ley.²

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

¹ Correo electrónico: 013402_gestiondocumental@dian.gov.co

² Correos electrónicos: roque.herrera@fiscalia.gov.co; benjamín.sanchez@fiscalia.gov.co; jessica.cadena@fiscalia.gov.co; magnolia.naranjo@fiscalia.gov.co